

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Zona regable del Tiétar

Información pública

Tarifas de utilización del agua para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Toledo del 13 de agosto de 2009, de la provincia de Avila del 11 de agosto de 2009 y de la provincia de Cáceres del 9 de septiembre de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable del Tiétar durante el año 2009.

- 1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 55,10 euros/hectárea.
- 2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua, 0,011019 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los cánones de regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 por 100) de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138 de 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Toledo, Avila y Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 9 de octubre de 2009.-El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

N.º I.- 10723